



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. N° 012-2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 4711 de fecha 01 de mayo de 2022, que tiene por objeto establecer el Incremento Salarial y el Salario Mínimo Nacional para la Gestión 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, *garantiza un trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud, sin discriminación y con una remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.*

Que, el Artículo 92 parágrafo I) de la CPE establece que. *'Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; (...) parágrafo II) Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines o funciones mediante un organismo central de acuerdo con un plan de desarrollo universitario.*

Que, el Decreto Supremo N° 4711, establece en su Disposición Final Tercera que: *"en el marco de la Autonomía establecida en la Constitución Política del Estado, las universidades públicas podrán fijar incrementos salariales de hasta el tres por ciento (3%) precautelando su capacidad financiera..."*

Que, mediante el Oficio DAF N° 386/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, la Dirección Administrativa y Financiera informa que dado el incremento de los recursos de Coparticipación Tributaria y sujeto a que se mantengan las disposiciones de control y racionalización del gasto, *recomienda que para la determinación respecto al incremento salarial se considere un máximo del 1% al haber básico del personal docente y administrativo, cumpliendo las normas que rigen en el país respecto al techo salarial del sector público.*

Que, el Informe Legal N° 296/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, concluye que de conformidad a las normas legales, se tiene que el porcentaje del 1% al haber básico del personal docente y administrativo como incremento salarial recomendando por la D.A.F., se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Disposición Final Tercera del D.S. N°4711, por lo cual se sugiere que en cumplimiento del referido Decreto, las respectivas unidades deben generar las correspondientes planillas con el incremento sugerido; debiendo elevarse para consideración o conocimiento del Ilustre Consejo Universitario (I.C.U.).

Que, mediante Resolución Rectoral N° 183/2022 de fecha 30 de mayo del 2022, se autoriza el procesamiento de la planilla de haberes del personal docente y administrativo de la U.A.G.R.M., considerando el 1% del incremento sobre la escala de salarios básicos y el 4% sobre el salario mínimo nacional, conforme lo establecido en el oficio DAF OF. N°386/2022, el Informe Legal N°296/2022 y el Decreto Supremo 4711; el cual debe efectivizarse y realizarse en resguardo y cumplimiento de las normas vigentes que rigen en el país respecto al techo salarial para del Sector Público, manteniendo y empleando las medidas de control del gasto que ajuste la ejecución presupuestaria actual.

Que, en sesión extraordinaria del Ilustre Consejo Universitario de fecha 10 de junio del presente año, se puso en conocimiento de la plenaria la Resolución Rectoral N° 183/2022 y luego de la explicación del Director Administrativo y Financiero de la U.A.G.R.M., se aprobó por unanimidad el incremento sobre la escala de salarios básicos en el 1% y sobre el salario mínimo nacional del 4%, conforme lo establecido en el Decreto Supremo 4711, de acuerdo a las normativas en actual vigencia.

POR TANTO:

EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO";

"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N° 702



Edif. Administrativo: "Campus Universitario"
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

012-2022

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del 1% sobre la escala de salarios básicos y el 4% sobre el salario mínimo nacional del personal docente y administrativo de la U.A.G.R.M., aplicándose con efecto retroactivo al 01 de enero del 2022, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4711 de fecha 01 de mayo del presente año; debiendo realizarse en resguardo y cumplimiento de las normas vigentes que rigen con respecto al techo salarial del Sector Público, manteniendo y empleando las medidas de control del gasto, ajustando la escala salarial y la ejecución presupuestaria actual.

Artículo 2°.- Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Presupuesto, Unidad de Planificación, Departamento de Contabilidad y demás unidades funcionales relacionadas de la U.A.G.R.M.

Es dada en la Sesión Extraordinaria del Ilustre Consejo Universitario en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Feby Acosta Claros
SECRETARIO GENERAL


Lic. Vicente R. Cuellar Téllez
PRESIDENTE - I.C.U.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N° 702



Edif. Administrativo: "Campus Universitario"
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja